

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN SOBRE GESTIÓN DE CUMBRES INTERAMERICANAS
Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

OEA/Ser.G
CP/CISC-314/07
9 marzo 2007
Original: inglés

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Presentado por la
Secretaría de Cumbres de las Américas
Secretaría General, Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C., febrero de 2007

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN: LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA OEA Y EL PROCESO DE CUMBRES
- II. DIVERSOS ENFOQUES SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
- III. DIRECTRICES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
 - Unión Africana (UA)
 - Comunidad Andina de Naciones (CAN)
 - Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN)
 - Comunidad del Caribe (CARICOM)
 - Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
 - Unión Europea (UE)
 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
 Organización de los Estados Americanos (OEA)
 Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas)
 Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
 Grupo del Banco Mundial

- 16 -

IV. CONCLUSIONES Y PRÁCTICAS ÓPTIMAS

V. APÉNDICE

1. Unión Africana (UA)
2. Comunidad Andina de Naciones (CAN)
3. Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN)
4. Comunidad del Caribe (CARICOM)
5. Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
6. Unión Europea (UE)
7. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
8. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
9. Organización de los Estados Americanos (OEA)
10. Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas)
11. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
12. Grupo del Banco Mundial

- 37 -

NOTA ACLARATORIA

La Secretaría de Cumbres de las Américas de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) presenta este informe en cumplimiento del mandato impartido por la Asamblea General de la OEA en la resolución AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de

Cumbres de las Américas”, que encomienda a la Secretaría General la presentación de un informe que contenga prácticas óptimas sobre la participación de la sociedad civil elaboradas por otros organismos regionales para facilitar un estudio sobre modelos de participación que puedan utilizarse en la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas.

En el presente informe se examina la participación de la sociedad civil en los siguientes organismos internacionales y regionales: la Unión Africana (UA), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Grupo del Banco Mundial.

Este informe está acompañado por un cuadro en que se presenta el consejo directivo de cada organismo, su fecha de establecimiento, las directrices sancionadas para regir la participación de la sociedad civil, así como mecanismos de evaluación eventualmente aplicables para la participación de la sociedad civil en cada organismo.

I. INTRODUCCIÓN: LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA OEA Y EL PROCESO DE CUMBRES

Históricamente, la Organización de los Estados Americanos (OEA) se ha interesado especialmente en los aportes de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en las actividades de sus órganos, agencias y entidades. La Carta de la Organización, de 1948, incluye entre las funciones del Consejo Permanente la de celebrar acuerdos o convenios especiales con “otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional”. Desde entonces los diversos órganos, agencias y entidades de la OEA han elaborado, en el contexto de sus objetivos institucionales, una gama de vínculos con instituciones nacionales e internacionales.

La OEA ha brindado a las organizaciones de la sociedad civil oportunidades de participar en sus actividades asistiendo a sus reuniones, incluida la Asamblea General Anual y las reuniones del Consejo Permanente o solicitando oficialmente integrar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA. Otros métodos menos oficializados de participación son los de consulta y asociación en proyectos de desarrollo.

El Proceso de Cumbres de las Américas representó un estímulo para el reconocimiento de la participación de la sociedad civil en la estructura de la OEA y en el marco del Proceso de Cumbres. Los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron en la Primera Cumbre de las Américas, en Miami, en 1994, la importancia de hacer participar a personas individuales, el sector privado, sindicatos y partidos políticos, entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la labor de establecimiento de un marco responsable y transparente para una democracia profunda y duradera.

En la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Santa Cruz, Bolivia, en 1996, los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en promover una estrategia de intercambio de experiencias e información entre los gobiernos y las OSC en relación con la formulación, la implementación y el mejoramiento de las políticas y programas de desarrollo sostenible.

En Santiago de Chile, en 1998, en la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el hecho de que la educación es “el factor determinante para el desarrollo político, social, cultural y económico de nuestras gentes”, e identificaron la necesidad de promover la participación de la sociedad civil en la labor tendiente a invertir un mayor volumen de recursos en la esfera de la educación.

En la Tercera Cumbre de las Américas, que tuvo lugar en la Ciudad de Quebec, Canadá, en abril de 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el destacado papel que cumple la sociedad civil en la consolidación de la democracia, y convinieron en que los valores

inherentes a la OSC – igualdad, equidad, diversidad de opiniones y de experiencia – son recursos invalorable para el éxito de las políticas de desarrollo y de numerosas iniciativas gubernamentales.

En la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en que la participación de la sociedad civil es esencial para el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas adoptadas por órdenes o niveles de gobierno diferentes. Análogamente, reconocieron el papel de la sociedad civil, su contribución a la solidez de la administración pública, y señalaron la importancia que reviste crear nuevas asociaciones que hagan posible el establecimiento de relaciones constructivas entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y los diversos sectores de la sociedad civil que tratan de promover el desarrollo y la democracia.

Más recientemente los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cuarta Cumbre de las Américas, que tuvo lugar en Mar del Plata, Argentina, los días 4 y 5 de noviembre de 2005, reiteraron la importancia de la participación de la sociedad civil en el Proceso de Cumbres y reconocieron la importancia de fortalecer un diálogo social amplio, transparente e inclusivo con todos los sectores sociales interesados, para promover y consolidar la democracia y crear sociedades con inclusión y justicia social. Dichas autoridades se comprometieron a promover y alentar una mayor participación de los ciudadanos, las comunidades y la sociedad civil en el Proceso de Cumbres para contribuir a lograr que los beneficios de la democracia sean aprovechados por la sociedad toda.

Por su parte la Organización ha reconocido la importancia de la sociedad civil como aliada y crítico para la implementación y el seguimiento de programas de cooperación entre gobiernos y organismos regionales e internacionales. En 1994 la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente de la OEA se basó en la orientación adoptada a través del Proceso de Cumbres con respecto al papel de la participación de la sociedad civil en el fortalecimiento de regímenes democráticos inclusivos y comenzó a considerar la posibilidad de incrementar la participación de las OSC en las actividades de la OEA. Entre 1994 y 1996, la Secretaría General de la OEA y otros órganos, agencias y entidades de la OEA celebraron reuniones referentes a la participación de la sociedad civil en el Organización. Ulteriormente, entre 1998 y 2003, esas reuniones dieron lugar a la adopción de sucesivas resoluciones, tendientes a definir la participación de las OSC en la OEA.

La resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, del Consejo Permanente de la OEA, rige la participación de la sociedad civil en esa organización. Esa resolución establece los principios rectores de la participación y complementa las disposiciones preexistentes para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y sus órganos y organismos. La resolución CP/RES. 759 define como organización de la sociedad civil a toda institución,

organización o entidad nacional o internacional constituida por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental. En las Directrices se establece asimismo un procedimiento estándar en virtud del cual las OSC pueden aspirar a participar en actividades de la OEA, así como procedimientos y criterios de registro de las OSC en la OEA, y las responsabilidades que asumen una vez registradas. Registrándose formalmente, las OSC podrán participar en reuniones con la Asamblea General, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y otras conferencias y actividades de la OEA. Ese proceso de registro consiste en una minuciosa evaluación de la credibilidad de las OSC basada en la presentación de un convenio constitutivo, estatutos, el informe anual más reciente, un enunciado de su misión institucional, estados financieros, una reseña de las actividades realizadas y su pertinencia con respecto a los objetivos globales de la OEA. En la actualidad 210 OSC están inscritas en el Registro de OSC.

En 2003 esas directrices se ampliaron a través de la resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, en virtud de las cuales se procura incrementar y reforzar aún más la participación de las OSC en las actividades de la OEA. Esa resolución estableció estrategias que legitiman las oportunidades de participación de la sociedad civil y encomiendan a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) el seguimiento de esas estrategias para evaluar su implementación y, en la medida en que sea conveniente, proponer enmiendas de las mismas o nuevos mecanismos de ampliación y fortalecimiento de la participación de organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA. Esas estrategias comprenden el suministro a la sociedad civil de más información sobre actividades comprendidas en la agenda hemisférica y acceso a las mismas, la elaboración y ejecución de proyectos con la Secretaría General para formular la política pública; la creación de alianzas estratégicas entre la sociedad civil, la OEA y empresas del sector privado para la implementación de las diversas actividades; el establecimiento de una participación organizada, legítima y sólida de las OSC en la región y en el sistema interamericano; la elaboración de propuestas para el diseño y la ejecución de políticas públicas que institucionalicen un diálogo directo con gobiernos y diversas entidades y órganos del sistema interamericano y del sistema internacional, y la participación en consultas, a través de Internet, con organismos públicos y OSC.

En junio de 2003, tras la adopción de la resolución CP/RES. 840 por la Trigésimo Tercera Asamblea General de la OEA, en Santiago de Chile, tuvo lugar un Diálogo Informal entre OSC, Ministros de Relaciones Exteriores y el Secretario General. En parte debido a los significativos aportes de las OSC en la implementación y el seguimiento de la agenda interamericana, los Estados miembros de la OEA convinieron en que ese diálogo debía convertirse en una reunión institucionalizada de la Asamblea General.

En 2004 el Consejo Permanente adoptó la resolución CP/RES. 864 (1413/04), que estableció el Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas. Se estableció dicho fondo para brindar apoyo financiero que facilite la participación de organizaciones de la sociedad civil registradas en las actividades de los

órganos de elaboración de políticas de la Organización, como la Asamblea General y el Consejo Permanente, las reuniones especiales de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), el Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), reuniones ministeriales apropiadas y otras actividades de la OEA. Este Fondo puede además promover la participación de OSC en el Proceso de Cumbres de las Américas.

La Asamblea General de la Organización ha adoptado cierto número de resoluciones encaminadas a ampliar el alcance de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA. En la más reciente Asamblea General, celebrada en la República Dominicana en 2006, los Estados miembros de la OEA aprobaron la resolución AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas”, que encomienda a la Secretaría General la presentación de un informe que incluya prácticas óptimas referentes a la participación de la sociedad civil elaboradas por otros organismos regionales para facilitar un estudio sobre modelos de participación que puedan utilizarse en la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas; no obstante, hasta la fecha este fondo no ha recibido ninguna contribución, y la participación de OSC se financia a través del respaldo de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

A esos fines la Secretaría de Cumbres de las Américas pone a consideración de los Estados miembros el presente informe para examinar los casos de varios organismos internacionales que facilitan la participación de la sociedad civil en la labor de sus órganos técnicos y de gobierno. En este documento se analiza la participación de organizaciones de la sociedad civil en la Unión Africana (UA), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Grupo del Banco Mundial.

En este informe se presenta un análisis de los enfoques de participación de la sociedad civil en los organismos internacionales arriba mencionados, se define esa participación y se enuncian las conclusiones y prácticas óptimas de cada entidad examinada en el presente estudio. El informe está acompañado además por un cuadro en que aparecen el nombre del consejo directivo de cada organismo, su fecha de establecimiento, las directrices establecidas para regular la participación de la sociedad civil, así como los mecanismos de evaluación disponibles para la participación de la sociedad civil en la entidad correspondiente.

II. DIVERSOS ENFOQUES SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los doce (12) organismos internacionales que figuran en este informe aplican diferentes directrices para la creación de marcos teóricos y prácticos relacionados con la participación de la sociedad. La Secretaría de Cumbres de las Américas cree que este informe es un instrumento valioso para estudiar directrices y procesos de participación formalizada de la sociedad civil en otros organismos y así discernir las prácticas que resulten beneficiosas para fortalecer la participación de la sociedad civil en actividades de la OEA.

Se alienta a las organizaciones de la sociedad civil a participar, para que sus puntos de vista se tengan en cuenta. A la vez se alienta a los organismos internacionales a hacer participar a OSC en sus actividades, porque éstas suelen compartir objetivos similares y cumplir misiones que también lo son, por lo cual es evidente que esa relación de trabajo es recíproca.

Cada uno de los organismos internacionales o regionales que aparecen en este documento estableció un cuerpo u órgano de coordinación de la participación de la sociedad civil, pero cada uno de ellos se administra en forma diferente. De hecho, la clasificación y mención de los procesos de participación de las distintas entidades puede realizarse en función de cuatro enfoques básicos: unidimensional, bidimensional, multidimensional y de adaptación.

En el enfoque unidimensional, las organizaciones de la sociedad civil no están obligadas a registrarse para participar en las actividades del organismo internacional. Conforme a las directrices que rigen la participación de la sociedad civil en cada organismo internacional, las OSC pueden presentar por anticipado una solicitud para participar en una reunión, conferencia u otra actividad especial, y recibir aprobación previa. La CARICOM, la UE y la OEA utilizan un enfoque unidimensional, aunque la UE y la OEA lo hacen en conjunción con otros enfoques, lo que concede cierta flexibilidad que se basa en las condiciones de participación que desean los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil. En el caso de la OEA la participación unidimensional de la sociedad civil está reglamentada por la resolución del Consejo Permanente CP/RES.759 y por los Reglamentos establecidos por sus órganos políticos, como la Asamblea General y conferencias especializadas.

El enfoque bidimensional comprende la participación de organizaciones de la sociedad civil en reuniones, conferencias y otras actividades una vez cumplido un proceso de registro. Ese proceso brinda a las OSC información referente a la manera en que pueden contribuir a la labor del organismo internacional. Una vez que una OSC ha completado el proceso de registro debe cumplir diversos requisitos estipulados en los documentos que regulan la participación de la sociedad civil, que en general consisten en contribuir a la labor del organismo, cumplir y promover los principios que rigen a éste y brindar aportes y recomendaciones sobre los temas de la agenda del organismo internacional. La Asociación de

Naciones del Asia Suroriental (ASEAN), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas) aplican un enfoque de participación bidimensional. A esos efectos, la Secretaría de la ASEAN, el Consejo de Ministro de la ALADI, el Consejo Permanente de la OEA y el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas son las entidades responsables de registrar a las OSC en cada una de los organismos respectivos arriba mencionados.

Algunas entidades, como la OEA y la UE, utilizan enfoques unidimensionales y bidimensionales, registrando a organizaciones de la sociedad civil pero no exigiéndoles el registro para participar en determinadas reuniones. Con respecto a la UE, la Consulta – Comisión Europea y Sociedad Civil (CONECCS) es responsable del mantenimiento de relaciones entre la sociedad civil y protagonistas clave de los Estados miembros.

El enfoque multidimensional incluye la participación directa de OSC como miembros de las diversas oficinas, departamentos y/o comités de las entidades regionales dedicadas a manejar la participación de la sociedad civil. Los representantes son miembros electos que participan directamente en la organización de la entidad como asesores, consultores y asociados de los Estados miembros en actividades de mutua colaboración. Tal como sucede con el enfoque bidimensional, en el enfoque multidimensional se impone a las OSC el requisito de cumplir los compromisos enunciados en los documentos rectores. La Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) implementan el enfoque multidimensional, en el sentido de que designan a representantes electos de OSC para que participen directamente como miembros de sus entidades. El ámbito de la sociedad civil de la Política de Seguridad Externa Común, y la Cooperación Política y Social de la CAN, el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA) de la SICA, el Departamento de Información Pública para las Organizaciones no Gubernamentales (DIP-ONG) de Naciones Unidas y la Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR y Somos MERCOSUR se encargan de coordinar la inclusión de representantes de OSC como miembros de sus organizaciones.

La Unión Africana (UA) adhiere a un enfoque multidimensional y bidimensional sobre participación de la sociedad civil. En esta entidad regional se elige a representantes de OSC para que participen en las actividades de la UA, en tanto que las OSC pueden registrarse también para asistir a reuniones como observadoras. El Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) de la UA es el órgano responsable de la participación de la sociedad civil.

El enfoque de adaptación con respecto a la participación de la sociedad civil es el cuarto de los enfoques utilizados por los organismos regionales e internacionales que figuran en este informe. Las instituciones financieras suelen aplicarlo para ejecutar proyectos relacionados con el desarrollo social, político y económico. Dicho enfoque establece mecanismos para que diferentes protagonistas de la sociedad civil efectúen

contribuciones en la etapa de planificación, implementación y evaluación de proyectos de desarrollo. Interesados, expertos y miembros de organizaciones de la sociedad civil locales participan cada vez más intensamente en la ejecución de proyectos, y en muchos casos han participado directamente en los proyectos como expertos técnicos, haciendo que los interesados locales se identifiquen con esos proyectos. En el enfoque de adaptación se tiene en cuenta el hecho de que el proceso de planificación y la implementación real de proyectos de desarrollo no siempre coinciden, con lo cual da cabida a la flexibilidad y a la adaptación. El BID y el Banco Mundial utilizan un enfoque de este tipo en sus procesos de participación. El Grupo para la Participación y Sociedad Civil del Departamento de Desarrollo Sostenible del BID y el Grupo de Participación y Compromiso Cívico del Departamento de Desarrollo Social del Grupo del Banco Mundial son las entidades responsables de hacer participar a la sociedad civil en los proyectos y actividades de esas instituciones financieras.

III. DIRECTRICES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La sección siguiente contiene una breve descripción de cada uno de los organismos internacionales y regionales, en el orden alfabético que corresponde a su denominación en inglés, lo que es seguido por una sinopsis comparada de los modelos de participación de la sociedad civil.

Unión Africana (UA)

La Unión Africana (UA) es un organismo multilateral regional formado por 53 Estados del continente africano en calidad de miembros y que tiene su Sede en Addis Abeba, Etiopía. La UA se creó en 2001, con la meta de acelerar la integración socioeconómica del continente y fortalecer el régimen democrático, promover y proteger los derechos humanos y garantizar un desarrollo económico sostenible para la región. Centra su atención en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad del continente como requisito previo para la implementación de los objetivos de desarrollo e integración de la Unión.

La UA utiliza enfoques bidimensionales y multidimensionales con respecto a la participación de la sociedad civil. La participación de las OSC en la UA se rige por los artículos 5 y 22 del Acta de Constitución de la Unión, adoptada en julio de 2000, que establece que el Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana (ECOSOCC) es responsable de crear una sólida asociación entre los gobiernos de África y la sociedad civil. Los estatutos del ECOSOCC establecen los detalles de la participación de la sociedad civil, señalando que los representantes de las OSC en la UA contribuyen directamente en asociación con los gobiernos del continente. Como miembros electos de la Asamblea General, las OSC eligen a un representante de una de ellas como encargado de la presidencia.

La Asamblea General del ECOSOCC adhiere a los principios, políticas y programas de la Unión Africana adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea, en julio de 2004, que define al ECOSOCC como un órgano asesor de la Unión Africana. Otros órganos del ECOSOCC son un Comité Permanente, Comunidades Sectoriales de Agrupamientos y un Comité de Credenciales. La Asamblea General elige entre los miembros del Comité de Credenciales nueve representantes encargados de verificar la trayectoria de los miembros del ECOSOCC. Éste incluye en su estructura representantes de entidades sociales, entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y entidades culturales.

Además la UA concede calidad de observadoras a las OSC, para que puedan participar en las reuniones y otras actividades del ECOSOCC, sin derecho de voto. Las OSC que deseen obtener la calidad de observadoras deben acreditar su registro como entidades africanas o de la diáspora africana en su documento constitutivo. Cuando ello no es posible, o si se requiere información adicional, las OSC, para obtener la calidad de observadoras, deben presentar estados financieros, una lista de directivos y miembros, y comprobar su actividad en no menos de tres Estados miembros.

Comunidad Andina de Naciones (CAN)

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es un bloque de comercio formado por cuatro países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), cinco países asociados (Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), y dos países observadores (México y Panamá). Se estableció en 1969 a través de la firma del Acuerdo de Cartagena, y tiene su Sede en Lima, Perú. Promueve un desarrollo sostenible, la creación de empleo, mejores condiciones de vida y una más sólida participación de sus miembros en la agenda global, en especial mediante la realización de la integración socioeconómica y la creación de un mercado común eficaz.

A través de diversos medios la CAN utiliza un enfoque multidimensional con respecto a la participación de la sociedad civil. Pueden participar en los asuntos de la CAN entidades consultivas según lo establecido en el Acuerdo de Cartagena de 1969. El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral Andino son, respectivamente, órganos de asesoramiento formados por representantes de los sectores de las empresas y de trabajadores de los Estados miembros. Esos consejos están facultados para participar en las reuniones de la Comisión de la Comunidad Andina. Los delegados son electos por las organizaciones del sector de las empresas de los Estados miembros para que participen en las reuniones de la Comisión.

Esas dos instituciones asesoras – el Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral Andino – presentan análisis del estado actual de participación de la sociedad civil. En este informe figuran los programas o actividades relacionados con sus objetivos, o con la

Comisión de la Comunidad Andina, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Secretaría General de la CAN, para promover la participación de la sociedad civil en la búsqueda de un mercado común andino. El consejo consultivo es responsable de formular recomendaciones, realizar el seguimiento de la aplicación de las decisiones de los Estados miembros y promover la participación regional de la sociedad civil.

A ello se agrega la Mesa sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, formada por siete miembros con plenitud de derechos de cada Estado miembro, incluidos tres representantes indígenas elegidos por las organizaciones indígenas representativas de cada país y cuatro representantes gubernamentales designados por cada Estado miembro. Otros siete miembros consultivos de cada Estado miembro forman la Mesa, tratándose de expertos sobre el tema del que se ocupa el grupo y representantes de las organizaciones indígenas regionales que se especifican.

La Mesa para la Defensa de los Derechos del Consumidor es otro órgano consultivo, establecido para promover los derechos de los consumidores a través de la participación de instituciones públicas e instituciones de la sociedad civil privadas. La Mesa presenta sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o a la Comisión de la Comunidad Andina.

Representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil indígena presentan aportes y análisis, estimulan diálogos y consultas y ofrecen recomendaciones para promover y estimular la participación de la sociedad civil en actividades de la CAN.

Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN)

La Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN) está integrada por diez países del sudeste asiático y tiene su Sede en Yakarta, Indonesia. Fue establecida en 1967, siendo su finalidad acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural y promover la paz y la estabilidad en la región a través de la adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los tres principales ámbitos en que se centran sus actividades son las Comunidades de Seguridad, Económica y Sociocultural de la Asociación.

La ASEAN utiliza un enfoque bidimensional con respecto a la participación de la sociedad civil en sus actividades. El órgano encargado de la participación de la sociedad civil es la Secretaría de la ASEAN. La Declaración de Bangkok, adoptada en 1967, establece que uno de los objetivos de la Asociación consiste en establecer relaciones de cooperación con organismos regionales e internacionales. En 1986, en la Quinta Reunión del Décimo noveno Comité Permanente de la ASEAN (ASC) se adoptaron directrices específicas para la participación de la sociedad civil, que fueron revisadas en la Trigésimo Novena ASC, en 2006, y en ese mismo año se modificaron para simplificar el proceso de participación de la sociedad civil en las actividades de la Asociación.

La ASEAN comenzó a registrar OSC en 1979, y en la actualidad están registradas en ese organismo 55 organizaciones. El proceso de registro confiere a las OSC ciertos privilegios, como la facultad de presentar al Comité Permanente de la ASEAN declaraciones o recomendaciones referentes a cuestiones de políticas y asuntos regionales o internacionales, asistir a reuniones sobre temas directamente relacionados con las OSC, y obtener acceso a documentos de la ASEAN. Además pueden presentar al Comité Permanente de la ASEAN propuestas de proyectos, que se canalizan a través de la Secretaría de la ASEAN para que puedan recibirse recomendaciones de financiamiento a cargo de terceros. Una vez registradas, las OSC adquieren el derecho de acceso a instalaciones de la ASEAN en Yakarta para realizar actividades oficiales. Las OSC cuyas actividades están basadas en la región de la ASEAN pueden registrarse para participar. Se prevé que las OSC registradas participen realizando investigaciones, tomando parte en reuniones y programas y actividades de la ASEAN y formulando recomendaciones sobre cuestiones de políticas.

Comunidad del Caribe (CARICOM)

La Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) fue establecida por el Tratado de Chaguaramas, que entró en vigor el 1 de agosto de 1973 y sustituyó a la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), que existió entre 1965 - 1972. La CARICOM está formada por 15 Estados miembros y cinco miembros asociados, y su Secretaría funciona en Georgetown, Guyana. Sus objetivos son, entre otros, el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población; promover un desarrollo económico acelerado, coordinado y sostenido; ampliar el comercio y las relaciones económicas con terceros Estados; alcanzar más altos niveles de competitividad internacional y respaldar una organización que permita alcanzar más altos niveles de producción y productividad.

Las organizaciones de la sociedad civil participan en las actividades de la CARICOM a través de un enfoque unidimensional. Los Estados miembros de la Comunidad promueven la participación de la sociedad civil en forma individual o colectiva. Los miembros de la sociedad civil están reconocidos como “asociados sociales”, y entre ellos se cuentan asociaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y otras organizaciones no gubernamentales reconocidas por los Estados.

Los Estados miembros de la CARICOM han organizado conferencias y otras actividades oficiales para promover la participación ciudadana. La CARICOM celebró, por ejemplo, una Sesión Especial para OSC durante la Conferencia de Jefes de Gobierno que tuvo lugar en Trinidad y Tobago en 1999, con la finalidad de promover el consenso en torno a una estrategia regional de desarrollo. Otras actividades han sido la realización de consultas nacionales con la sociedad civil, que tuvieron lugar en octubre de 2001, y una Conferencia Regional para OSC, titulada “Avancemos Juntos”, realizada en julio de 2002. Los fines de estos últimos encuentros consistieron en identificar estrategias de desarrollo en que se tengan en cuenta las necesidades de los sectores pobres y marginados y establecer nuevos enfoques de colaboración entre la sociedad civil y el sector público en torno a temas de desarrollo y fortalecer el ámbito de diálogo y colaboración entre protagonistas no estatales.

En dos de los principales documentos se promueve la participación de la sociedad civil en las actividades de la CARICOM. En el titulado “Es hora de actuar”, publicado en 1993, figura una recomendación según la cual las nuevas modalidades de buena gestión y sostenibilidad del proceso de integración regional harían necesario contar con una sociedad civil sólida, dispuesta a respaldar el proceso. Ulteriormente, en 1997, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe adoptaron la Carta de la Sociedad Civil para la Comunidad del Caribe, que representa un documento-hito, en cuanto sostiene la importancia de la participación de la sociedad civil y establece como uno de sus principios la creación de un entorno político participatorio dentro de la Comunidad del Caribe para los procesos de gobernabilidad. A través del documento los Estados miembros de la CARICOM declararon su compromiso de ir más allá de las estructuras de integración económica y establecer una Comunidad en que participe activamente la sociedad civil.

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) fue creado el 1 de febrero de 1993 por seis países (El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica y Panamá). Más tarde se incorporó como miembro Belice; la República Dominicana tiene calidad de miembro asociado, y tres países se consideran observadores. El SICA se estableció con la finalidad de promover la integración socioeconómica como medio de lograr la paz, la libertad, la justicia, la democracia y el desarrollo en la región. Su Secretaría General tiene su Sede en San Salvador, El Salvador.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) utiliza un enfoque multidimensional con respecto a la participación de la sociedad civil en sus actividades y a esos efectos estableció en 1995 el Comité Consultivo (CC-SICA) como órgano independiente y autónomo para la promoción de esa participación. Participan directamente en sus actividades representantes de organizaciones de la sociedad civil centroamericana que integran el Comité Consultivo del SICA.

El Comité Consultivo tiene el cometido de tratar con la Secretaría General las políticas del CC-SICA, resolver y prevenir conflictos y analizar las medidas adoptadas para la integración centroamericana dentro del marco del Protocolo de Tegucigalpa. Además, para promover dicha integración formula recomendaciones y propone iniciativas a través de la Secretaría General.

El Comité Consultivo se creó conforme al artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa (1991), que define los órganos del SICA, y el numeral 34 de la Agenda de Guatemala, adoptada durante la Decimocuarta Reunión de Presidentes Centroamericanos, en 1993, hace un llamamiento a las OSC para que constituyan el Comité Consultivo. Éste estaba integrado informalmente por 18 organizaciones; luego se agregaron 9 organizaciones, y el Comité se constituyó formalmente en 1995.

Unión Europea (UE)

La Unión Europea (UE) fue establecida en 1992 por el Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht). Veintisiete países son miembros de la Unión; a la que puede ingresar cualquier país europeo que cumpla los criterios democráticos, políticos y económicos pertinentes. La UE funciona a través de una estructura tripartita en que el principal órgano de adopción de decisiones es el Consejo de Ministros, que representa a los Estados miembros. Cuando el Consejo se reúne a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno se convierte en el Consejo Europeo, cuya función consiste en dar impulso político a la UE sobre temas clave. El Parlamento Europeo, que representa al pueblo, comparte sus potestades legislativas y presupuestarias con el Consejo de la Unión Europea. Finalmente, la Comisión Europea, principal órgano ejecutivo, está

facultada para promover proyectos de leyes y procurar la adecuada implementación de las políticas de la UE. Los principales ámbitos de actividades de la UE consisten en el establecimiento del mercado único, la unión económica y monetaria, la promoción del crecimiento económico y la creación de empleo, y garantizar la libertad, la seguridad y la justicia. Las instituciones de la UE tienen su Sede en Bruselas, Bélgica.

Las organizaciones de la sociedad civil participan en las actividades de la Unión Europea (UE) en virtud de enfoques unidimensionales y bidimensionales. El consejo directivo de la UE que tiene a su cargo la participación de la sociedad civil es la Consulta, Comisión Europea y Sociedad Civil (CONECCS), establecida en 2000. Las organizaciones de la sociedad civil participan en comités asesores, grupos de expertos, conferencias y procesos de consulta y además reciben comunicaciones de la UE para mantenerse informadas sobre el proceso de participación. La UE define como OSC a sindicatos de trabajadores, federaciones de empleadores, federaciones de servicios y producción, asociaciones de autoridades públicas y entidades poseedoras de intereses políticos o económicos a las que se reconocen derechos adquiridos para la realización de actividades relacionadas con los objetivos de la Unión Europea.

Una disposición referente a la participación de la sociedad civil se incluyó en el Protocolo 7 del proyecto de constitución de la Unión Europea, el Tratado de Amsterdam, en octubre de 1997. El CONECCS adoptó en 2002 los “Principios generales y normas mínimas para la consulta de la Comisión a las partes interesadas”, en que estableció las directrices para el proceso de participación. En este documento se dispone que la participación de la sociedad civil no se limitaría a las organizaciones registradas y a las OSC que reciben respaldo a los efectos de la consulta, que no estaría restringida por un código de conducta y que sería descentralizada. Cada Dirección General (DG) tiene en su sitio en Internet una sección dedicada al diálogo con la sociedad civil en su ámbito de experiencia con una lista de OSC registradas, lo que refleja el hecho de que cada DG es responsable del proceso de participación de las OSC en su propio ámbito de experiencia técnica.

Además de la lista de organizaciones de la sociedad civil que aparecen en cada sitio en Internet de la Dirección General, dos bases de datos en línea proporcionan información general sobre alrededor de 750 OSC. Los usuarios pueden realizar una búsqueda de organizaciones de la sociedad civil o de órganos de consulta relativamente permanentes, que se reúnan regularmente (por lo menos una vez por año), y en que participen las organizaciones de la sociedad civil. Los comités de consulta formales son establecidos por una decisión de la Comisión Europea, que es la fuerza impulsora en el sistema institucional de la UE.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue establecido en 1959 en Washington, D.C., como institución financiera multilateral encargada de respaldar el financiamiento para proyectos de desarrollo económico, social e institucional y programas de comercio e integración

regionales en América Latina y el Caribe mediante el otorgamiento de préstamos, principalmente a gobiernos y organismos públicos. El BID es de propiedad de sus 47 países miembros, de los cuales 26 son miembros prestatarios de América Latina y el Caribe. Los órganos rectores del Banco son la Asamblea de Gobernadores, que está en la cúspide de la estructura institucional del Banco, y el Directorio Ejecutivo. El Convenio Constitutivo del BID define la misión de la institución como la de contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social de los países miembros en desarrollo regionales, individual y colectivamente. El BID tiene su Sede en Washington, D.C. y opera 28 Representaciones en América Latina, el Caribe, Francia y Japón.

El BID utiliza un enfoque de adaptación con respecto a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en sus actividades. Desde 2004 la División del Estado, Gobernabilidad y Sociedad Civil (SGC) del Departamento de Desarrollo Sostenible ha operado como la entidad de esta institución financiera que se ocupa de la participación de la sociedad civil. Entre las organizaciones de la sociedad civil que participan en las actividades del Banco figuran organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios, fundaciones, microempresas, productores y vendedores que operan en la economía informal, entidades religiosas, universidades, organizaciones de trabajadores, entidades del sector público y otras instituciones o grupos de la sociedad civil. Entre los interesados adicionales en proyectos pueden figurar gobiernos locales, estatales y nacionales, el BID y otros organismos de desarrollo.

La SGC sentó tres principios de orientación y promoción de la participación de la sociedad civil: un ágil sistema de suministro de información sobre proyectos a los interesados; consultas a la OSC, para recibir aportes de fuentes internas, y promoción de la participación de los interesados y expertos en ejecución de proyectos. Se hace intervenir a las OSC en el proceso de adopción de decisiones colaborando en el diálogo de políticas, planes, agendas, elaboración de estrategias para determinados sectores y países, preparación de proyectos, implementación de proyectos y evaluación de actividades del Banco. Además cada Representación del BID tiene un Consejo Asesor de la Sociedad Civil encargado de hacer participar a miembros de la sociedad civil en la elaboración de evaluaciones de proyectos.

La “Estrategia para Promover la Participación Ciudadana en las Actividades del Banco”, del 19 de mayo de 2004, establece criterios y directrices generales para la participación de OSC. En ella se definen los ámbitos de acción que deben reforzarse para hacer posible e intensificar la participación ciudadana en proyectos, sistematizar el proceso y basarlo en principios de inclusión, pluralismo, oportunidad, transparencia, eficiencia y sensibilidad cultural.

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es una asociación de integración del comercio exterior con Sede central en Montevideo, Uruguay, establecida a través del Tratado de Montevideo de 1980, que es también el marco jurídico que establece y rige la Asociación. El principal objetivo de la ALADI es establecer un mercado común entre sus países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. El Tratado establece los principios generales que rigen a la ALADI: pluralismo, convergencia, flexibilidad, tratamiento diferencial y multiplicidad. La ALADI promueve la creación de un área de preferencias comerciales en la región, encaminada a la creación de un mercado común latinoamericano a través de tres mecanismos --preferencias arancelarias regionales otorgadas a productos originados en los países miembros-- basado en los aranceles en vigor para terceros países, un acuerdo de alcance regional entre los países miembros y acuerdos de alcance parcial entre dos o más países de la región.

La ALADI incorpora a la sociedad civil a través de un enfoque bidimensional. Organismos públicos, entidades privadas e instituciones académicas relacionadas con el desarrollo de la información y tecnologías de comunicaciones e industrialización pueden registrarse y participar en las actividades de la entidad. En el sitio web de la ALADI aparece una lista de entidades de tecnología de la información y las comunicaciones, así como entidades industriales que se han registrado utilizando un formulario en que debe incluirse información básica, incluidas las dirección, el teléfono y el número de fax, el sitio web y una breve descripción de las actividades de la entidad.

El Consejo de Ministros de la ALADI es el consejo directivo que se ocupa de la participación de la sociedad civil en la organización. Fue establecido en 1980 conforme al artículo 30 del Tratado de Montevideo, que establece la Asociación Latinoamericana de Integración. El artículo 30 destaca la importancia de incluir a protagonistas de la sociedad civil en el proceso de integración a través de mecanismos institucionales, tales como el diálogo y las consultas.

Organización de los Estados Americanos (OEA)

La Organización de los Estados Americanos (OEA) está formada por 35 Estados miembros, los países independientes de América del Norte, Centroamérica y América del Sur, y la región del Caribe. Desde 1962 hasta la fecha ha estado suspendida la participación del Gobierno de Cuba, que es un Estado miembro; por lo tanto sólo 34 países participan activamente. Además se ha concedido a 59 países y la Unión Europea la calidad de Observadores Permanentes ante la OEA. La Carta de la OEA se suscribió en 1948 y entró en vigor en 1951. Posteriormente fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires (1967), el Protocolo de Cartagena de Indias (1985), el Protocolo de Managua (1993), y el Protocolo de Washington (1992). La Asamblea General, que reúne a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros, establece políticas y objetivos en su Período Ordinario Anual de Sesiones. Las medidas de aplicación continua están orientadas por el Consejo Permanente, formado por embajadores designados por los Estados miembros. La Secretaría General de la OEA ejecuta los programas y políticas establecidos por los órganos políticos. Cuatro subsecretarías especializadas coordinan la labor de la OEA en varias amplias esferas: la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, la Subsecretaría de Asuntos Políticos, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, además del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales. Otras oficinas y organismos dependen del Secretario General de la OEA. El Secretario General Adjunto supervisa, además, diversos ámbitos administrativos y unidades especializadas, incluidas las secretarías de la Comisión Interamericana de Mujeres, el Instituto Interamericano del Niño, la Comisión Interamericana de Puertos y la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

La OEA utiliza tres modelos dimensionales claramente diferenciados para la participación de la sociedad civil. El enfoque unidimensional da cabida a las OSC solicitando la participación periódica de las mismas en las actividades de la Organización mediante la implementación de los reglamentos que se mencionan en las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES.759 y CP/RES. 840. Las OSC que deseen asistir a la Asambleas Generales también pueden hacerlo, pero deben cumplir las normas establecidas en la resolución AG/RES. 1737 (XXX-O/00), que enmienda el Reglamento de la Asamblea General. El enfoque bidimensional, constituido por el proceso de registro, utiliza esas mismas resoluciones para crear más sólidas relaciones de colaboración entre la Organización y las OSC, que ponen de manifiesto un compromiso duradero con la consecución de los objetivos de la OEA. Además, las resoluciones rectoras estipulan las condiciones de registro, las responsabilidades de las OSC registradas y los beneficios que éstas obtienen. Finalmente, el enfoque de adaptación permite establecer programas de cooperación entre OSC y las áreas técnicas de la OEA, lo que permite establecer relaciones mutuamente beneficiosas entre la Organización y las OSC que ofrecen su experiencia técnica para el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos de desarrollo específicos.

El órgano directamente responsable de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la OEA es la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente de la OEA. La

CISC solicita y recibe contribuciones de la sociedad civil, implementa las resoluciones que rigen la participación de la sociedad civil y presenta proyectos de enmiendas pertinentes, diseña, implementa y evalúa las estrategias necesarias para incrementar la participación de la sociedad civil en las actividades de las OEA, estudia cuestiones relacionadas con la participación de la sociedad civil en las actividades de las OEA y analiza y transmite a los órganos políticos solicitudes de OSC de participar en actividades de la OEA. La Secretaría de Cumbres de las Américas de la Secretaría General de la OEA es la entidad responsable de proporcionar respaldo técnico a la CISC en relación con la participación de la sociedad civil. El Consejo Permanente es el órgano político responsable en última instancia de aprobar resoluciones relativas a la participación de la sociedad civil en las actividades de las OEA, y de aprobar las solicitudes de registro de OSC.

Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas)

La Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas) fue establecida en 1945 con la firma de la Carta de las Naciones Unidas por 50 países, en sustitución de la Liga de las Naciones, fundada en 1919. Su principal objetivo consiste en facilitar la cooperación en materia de derecho internacional, seguridad internacional, desarrollo económico y social y asuntos relativos a los derechos humanos. La organización se divide en órganos administrativos, incluidos la Asamblea General, el Consejo de Seguridad el Consejo Económico y Social, la Secretaría, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Otros órganos se ocupan de dirigir a todos los restantes organismos del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En la actualidad la Organización de las Naciones Unidas está formada por 192 Estados miembros. El sistema de las Naciones Unidas está formado por 15 agencias y varios programas y organismos, y tiene su Sede central en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

Las Naciones Unidas utilizan enfoque unidimensional, bidimensional y multidimensional con respecto a la participación de la sociedad civil en sus actividades. En cuanto al enfoque unidimensional, las OSC que no han emprendido el proceso de adquisición de la calidad de entidades consultivas o asociadas con las Naciones Unidas, pero las que deseen participar en conferencias convocadas por las Naciones Unidas pueden solicitarlo a través de la secretaría de la respectiva conferencia. Por otra parte, las que obtienen la calidad de entidades consultivas reciben determinados beneficios y deben cumplir ciertas condiciones, establecidas por los reglamentos pertinentes. Finalmente, se implementa un enfoque multidimensional con respecto a la participación de la sociedad civil a través de la admisión de OSC como representantes en un comité que opere dentro de la estructura de las Naciones Unidas.

Los dos consejos directivos que en las Naciones Unidas se encargan de la participación de la sociedad civil son el Consejo Económico y Social (ECOSOC) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, establecido en 1946, y el Departamento de Información Pública para las

Organizaciones no Gubernamentales (DIP-ONG), establecido en 1947. El artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas de 1945 estipula que el ECOSOC puede disponer apropiados mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales. Ese sistema se regía originalmente por la resolución 1296 (XLIV) de 1968, que en 1996 fue examinada y revisada en virtud de la resolución del ECOSOC 1996/31, en que se establecen los requisitos de habilitación para adquirir la calidad de entidad consultiva, los derechos y obligaciones de las OSC, los procedimientos de retiro, suspensión de la calidad de entidad consultiva, el papel y las funciones del Comité de ONG del ECOSOC y la obligación de la Secretaría de las Naciones Unidas de respaldar las relaciones consultivas.

Una vez examinados los documentos de una organización no gubernamental, un comité formado por 19 Estados miembros de las Naciones Unidas recomienda al ECOSOC las organizaciones a las que a su juicio deba otorgárseles la calidad de entidades consultivas generales, especiales y/o de la lista respectiva. La calidad de entidad consultiva general se otorga a las grandes organizaciones de la sociedad civil que abarcan una amplia gama de ámbitos de trabajo relacionados con la agenda del ECOSOC. Se concede la calidad de entidades consultivas especiales a las OSC que pongan de manifiesto una sólida competencia en una estrecha gama de actividades relacionadas con la agenda del ECOSOC. Adquieren la calidad de entidades consultivas de la lista respectiva las OSC que no se ocupan específicamente de ninguna de las áreas abarcadas por el ECOSOC pero que persiguen los objetivos de otros organismos o agencias especializadas de las Naciones Unidas y se consideren en condiciones de efectuar aportes útiles. Esas OSC deben demostrar que cuentan con un órgano de adopción de decisiones democrático y transparente, que su financiamiento proviene principalmente de contribuciones de afiliadas, personas físicas o componentes no gubernamentales nacionales y que existen desde hace no menos de dos años. Una vez que se ha aprobado el otorgamiento de la calidad de entidad consultiva a una OSC, ésta se agrega a la IRENE-ONG-Naciones Unidas (Red Regional Oficiosa de ONG). Aproximadamente 100 OSC de América Latina y el Caribe están registradas en el ECOSOC.

El Departamento de Información Pública (DIP) es la entidad responsable de las asociaciones entre las OSC y las Naciones Unidas. En mayo de 1968 el ECOSOC instó al DIP a asociar OSC conforme a la resolución 1297 (XLIV). En la actualidad aproximadamente 1.500 OSC están asociadas con dicho departamento, lo que representa para ellas determinados beneficios, como la posibilidad de recibir un total de 30 informes de OSC distribuidos anualmente, la posibilidad de participar en tres talleres de comunicaciones del DIP/ONG, un programa anual de orientación de dos días de duración, e invitaciones para la principal reunión anual para OSC (DIP/Conferencia Anual). Otros beneficios vinculados con la adquisición de la calidad de asociadas consisten en el acceso a documentos y publicaciones oficiales de las Naciones Unidas, envíos postales mensuales de materiales informativos de las Naciones Unidas, un calendario mensual de actividades y una biblioteca de préstamo de videos.

El papel del Comité Ejecutivo sobre ONG/DIP es multidimensional. Está formado por hasta 18 miembros, que son representantes de OSC de diferentes partes del mundo y prestan servicios en la Sede de las Naciones Unidas durante dos años. Este comité es electo por ONG asociadas para prestar servicios de asesoramiento y enlace en representación de los intereses de OSC asociadas con DIP. Su cometido consiste en colaborar con DIP en reuniones, programas e iniciativas.

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) surgió de un acuerdo de comercio regional mutuamente celebrado por Brasil, Argentina, Uruguay, Venezuela y Paraguay en 1991 (Tratado de Asunción, más tarde enmendado y actualizado por el Tratado de Ouro Preto de 1994). Su objeto consiste en promover el comercio y un ágil movimiento de bienes, personas y dinero entre sus miembros. En la actualidad Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú tienen la calidad de miembros asociados. La Secretaría del MERCOSUR está ubicada en Montevideo, Uruguay.

El MERCOSUR utiliza un enfoque multidimensional para incluir la participación de la sociedad civil en sus actividades a través de tres entidades independientes encargadas de promover la participación. La Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR y Somos MERCOSUR promueven la participación de la sociedad civil en el organismo, realizando reuniones sociales cumbre, foros, y seminarios y actividades de investigación y debate de políticas.

La Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR se creó en 1998 para mejorar e incrementar las investigaciones económicas y contribuir a la participación de la sociedad civil en el debate de políticas. Actualmente está formada por 12 instituciones de investigación establecidas en los cuatro países miembros del MERCOSUR que comparten los objetivos comunes del organismo de promover la integración regional y una más eficaz participación de la sociedad civil.

El Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR fue creado originalmente en 2004 por ocho OSC. Actualmente está formado por 12 OSC de Paraguay, Argentina, Uruguay y Brasil. Cada OSC miembro puede elegir como máximo a tres representantes, cada uno con derecho de voto, en tanto que el Director Ejecutivo es un órgano unipersonal designado por la Asamblea.

Somos MERCOSUR se estableció en 2005, con la finalidad de estimular la participación de la sociedad civil y reforzar la integración política y cultural. Su sede es rotativa, y la entidad promueve regularmente importantes reuniones de la sociedad civil en la región; por ejemplo, organizó la Cumbre Social del MERCOSUR, del 13 al 15 de diciembre de 2006, realizada en Brasilia, Brasil, que incluyó actividades, debates y reuniones preparatorias para la Cumbre.

La Carta de Buenos Aires sobre Compromiso Social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile, se suscribió en la Cumbre Social del 30 de junio de 2000. En este documento se exponen las responsabilidades arriba mencionadas de respaldar los esfuerzos de la sociedad civil tendientes a elaborar políticas de lucha contra la pobreza y en relación con otros problemas sociales. El objetivo del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile consiste en realizar el seguimiento de la observancia de las directrices y de las medidas relativas a la participación de la sociedad civil enunciadas en la Carta de Buenos Aires.

Grupo del Banco Mundial

El Grupo del Banco Mundial es un grupo de cinco organismos internacionales establecido en 1945, tras la ratificación internacional del acuerdo de Bretton Woods, que se encargan de proporcionar financiamiento y asesoramiento a los países con la finalidad de promover el desarrollo económico y la eliminación de la pobreza. Los cinco organismos son el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Cada una de las instituciones del Grupo del Banco Mundial es de propiedad de los gobiernos de sus países miembros, que suscriben su capital accionario básico, que da derecho a un número de votos proporcional a las respectivas acciones. La calidad de miembros confiere determinados derechos de voto iguales para todos los países, pero además hay votos adicionales que dependen de las contribuciones financieras realizadas al organismo. Las actividades del Banco Mundial se centran en los países en desarrollo, en ámbitos tales como desarrollo humano, agricultura y desarrollo rural, protección del medio ambiente, infraestructura y adecuada gestión. El Banco tiene su Sede en Washington, D.C.

El Grupo del Banco Mundial procura reducir la pobreza en todo el mundo y mejorar las condiciones de vida promoviendo el crecimiento económico y la creación de oportunidades de empleo y ayudando a los pobres a aprovechar esas oportunidades. Proporciona asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo en ámbitos tales como educación, salud, infraestructura y comunicaciones.

El Grupo del Banco Mundial utiliza un enfoque de adaptación con respecto a la participación de la sociedad civil en sus actividades. Los miembros y entidades de la sociedad civil realizan aportes relacionados con actividades referentes a productos, resultados y/o impactos de un proyecto. Con frecuencia los interesados locales participan como funcionarios y/o administradores de proyectos para el diseño y la adaptación de metodologías, recolección y análisis de datos y difusión de conclusiones. Entre las OSC que participan figuran entidades sin fines de lucro, sindicatos, organizaciones de base religiosa, movimientos de pueblos indígenas y fundaciones.

La sociedad civil se ha mencionado en las políticas o directrices operativas del Banco Mundial para el personal, en recientes informes sobre la Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Informe sobre el Desarrollo Mundial de 2000 sobre la Lucha contra la Pobreza, y el tema reviste fundamental importancia en el Marco Integral del Desarrollo (MID) y el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP).

El Grupo de Participación y Compromiso Cívico del Departamento de Desarrollo Social del Grupo del Banco Mundial se estableció en 1981 y es la entidad responsable de la participación de la sociedad civil. Este grupo promueve la participación de ciudadanos y comunidades tendientes a intensificar la responsabilidad social, contribuir a la protección del medio ambiente, participar en proyectos realizados para beneficiarios locales, y llevar a cabo su seguimiento, y promover la participación de interesados a nivel de proyectos, programas y políticas. El Grupo de Participación y Compromiso Cívico se encarga de evaluar la administración de proyectos, programas y políticas que se están procesando y determinar si se requieren ajustes. Las OSC y otros interesados locales contribuyen a este progreso evaluando el impacto de los proyectos del Banco Mundial. En el sitio en Internet del Banco Mundial aparece una lista de publicaciones de evaluación, con vínculos a los documentos producidos por las OSC.

IV. CONCLUSIONES Y PRÁCTICAS ÓPTIMAS

En el presente informe se concluye que los organismos internacionales analizados difieren en sus enfoques tendientes a incorporar la participación de organizaciones de la sociedad civil conforme a sus respectivos integrantes, directrices de participación e interpretación de estas últimas. No obstante, todas ellas son similares en cuanto a que procuran incluir a la sociedad civil en sus actividades como medio de enriquecer su

labor, diseñar e implementar programas de cooperación, reforzar el multilateralismo y promover los valores democráticos. Al hacerlo, algunos han elaborado mecanismos tendientes a incluir eficazmente a las organizaciones de la sociedad civil. En esta sección se destacan algunas conclusiones y prácticas óptimas relacionadas con la participación de las OSC.

Establecer claras directrices de participación es una práctica óptima esencial para incorporar a las OSC en actividades institucionales. Los procesos de participación de la OEA y la ASEAN son más claros, transparentes y adecuadamente desarrollados que los de otras entidades. Tras analizar los organismos que utilizan enfoques unidimensionales o bidimensionales (CARICOM, UE, Naciones Unidas, ALADI, ASEAN), en este estudio se comprobó que la Asociación de Naciones del Asia Suroriental (ASEAN) es la entidad que más se asemeja a la OEA a ese respecto. Tanto la ASEAN como la OEA actualizan sus directrices de participación de la sociedad civil para mejorar y reforzar esa participación. Las directrices de la ASEAN fueron reforzadas y simplificadas en abril de 2006; análogamente, las de la OEA se modificaron en 2003, cuando el Consejo Permanente aprobó la resolución CP/RES. 840.

Brindar oportunidades de participación por única vez en actividades es otra práctica óptima, dado que las OSC pueden contribuir sin participar en un arduo proceso de registro. Las conferencias, reuniones de alto nivel y reuniones cumbre suelen despertar el interés de entidades que no disponen de tiempo para registrarse plenamente como organización, o no desean hacerlo, pese a lo cual no cabe duda de que esa participación les puede resultar beneficiosa. Las directrices de la Unión Europea, como las de la OEA, permiten a las OSC participar en ciertas reuniones sin necesidad de registrarse, reconociendo el hecho de que las consultas en que sólo participa cierto número de organizaciones preseleccionadas o acreditadas es innecesariamente limitativa.

El proceso de participación descentralizado de la UE facilita la participación directa entre la Dirección General y una OSC. Un ejemplo adicional es el de la ASEAN, que atrajo a 120 participantes de la sociedad civil para asistir a una conferencia regional en 2005, titulada “Construyendo juntos un futuro común”, que precedió a la Undécima Cumbre de la ASEAN. Aunque los enfoques unidireccionales ofrecen flexibilidad, la aplicación de esa estrategia hace difícil mantener registros de seguimiento de la participación y las contribuciones de las OSC. Las directrices bidimensionales ofrecen también el beneficio de promover una participación adicional de la sociedad civil, ventaja que es difícil obtener a través de enfoques unidimensionales.

Los organismos en que se utiliza un enfoque multidimensional en forma directa incluyen en sus actividades a las OSC incorporando representantes de éstas como miembros. Tanto la UA, como el CAN, la SICA, las Naciones Unidas y el MERCOSUR utilizan ese enfoque. Los enfoques multidimensionales ofrecen el beneficio de permitir una participación sustancial en la adopción de decisiones no limitada a la formulación de observaciones y recomendaciones sobre documentos y políticas que pueden incorporarse o no, pero son excesivamente

burocráticos y las directrices de participación son difíciles de entender. Por ejemplo, para el proceso de registro de la UA se aplican criterios poco claros para determinar la forma de registro que requiere cada tipo de participación.

El proceso de participación de las Naciones Unidas pone de manifiesto las ventajas e inconvenientes de los enfoques multidimensionales de una entidad en que se utilizan a la vez enfoques de participación bidimensional y multidimensionales. Las directrices de las Naciones Unidas tendientes a incluir a las OSC en sus actividades son transparentes y altamente desarrolladas. El Departamento de Información Pública (DIP), cuyo Comité Ejecutivo está formado por representantes de OSC, analiza solicitudes y procura conectar a las OSC con las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) es responsable de formular recomendaciones a las organizaciones a las que debe otorgarse calidad de asociados generales, especiales o de la lista de que se trate. No obstante, el proceso de participación de las Naciones Unidas se basa en circunstancias específicas de actividades, lo que no da cabida a un proceso de aportes firmemente establecido, continuo, de las OSC.

Análogamente, el proceso de participación multidimensional del Sistema de la Integración Centroamericana incluye un método de acreditación de entidades a través del cual se procura designar a representantes del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA); no obstante, la información referente al proceso de elecciones, el número de miembros, la duración de sus mandatos y sus cometidos específicos no se describen claramente.

Los mecanismos de participación de la sociedad civil utilizados por la CARICOM, la ALADI, y el MERCOSUR están en proceso de elaboración. Los Estados miembros de la CARICOM, por ejemplo, convinieron en promover la participación de la sociedad civil en sus países a título individual o regional, pero la CARICOM no ha establecido directrices ni formalizado mecanismos institucionales para promover y facilitar la participación de la sociedad civil en sus actividades. El sitio en Internet de la ALADI carece de información referente a actividades reales en que puedan participar las OSC. Las tres entidades que facilitan la participación de las OSC en el MERCOSUR promueven una estrecha interrelación con éstas debido a que las OSC son los miembros. No obstante, las directrices que definen los procesos de participación no son claras, dado que el documento principal (la Carta de Buenos Aires) rige los procesos de participación de las tres entidades. Además, los sitios en Internet de esas entidades no son claros en lo que respecta a las directrices, actividades y estructura de participación de las OSC.

El enfoque de participación multidimensional empleado por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es un ejemplo de mecanismo a través del cual los organismos pueden facilitar la participación de organizaciones indígenas. Representantes de éstas participan como miembros en la CAN y asesoran a la Comisión de la Comunidad Andina, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores o a la Secretaría General de la Comunidad Andina. La finalidad de la participación, el proceso de elecciones y la distribución de miembros son claros y transparentes. No obstante, no se describen claramente las actividades específicas de las OSC dentro de las instituciones asesoras y los órganos consultivos.

La aplicación de un enfoque de adaptación parece eficaz para incorporar a las OSC como participantes y asociadas de organismos internacionales para la ejecución de proyectos de desarrollo. Los organismos que lo utilizan - el BID, la OEA y el Grupo del Banco Mundial – aplican un enfoque complicado, en que las OSC participan en diversas etapas de los proyectos. El sistema de seguimiento del BID está formado por dos entidades que atienden reclamaciones formalizadas y casos de corrupción, en tanto que el sistema de seguimiento del Banco Mundial se ocupa de investigaciones y hace participar a los miembros de la sociedad civil en la realización de evaluaciones. Las directrices referentes a la participación de la sociedad civil son claras y sistematizan el proceso de sistematización, pese a lo cual la aplicación de un enfoque de adaptación puede no ser suficiente. Ninguno de los sitios en Internet de esas instituciones financieras publica un inventario de las OSC que hayan participado en los proyectos. En este sentido, la incorporación de un enfoque bidimensional, como en el caso de la OEA, registra mejor la participación de las OSC en futuros proyectos.

V APÉNDICE

Organización	Órgano o entidad responsable de la participación de la sociedad civil	Directrices para la participación
<p>1. UNIÓN AFRICANA (UA)</p> <p>Fuente: http://www.africa-union.org/organs/ecosocc</p>	<p>Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana (ECOSOCC)</p> <p>Marzo de 2005</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Acta Constitutiva de la UA (julio de 2000) – Artículos 5 y 22</p> <p>a. El principal cometido del ECOSOCC consiste en establecer una sólida asociación entre los gobiernos de África y la sociedad civil</p>

<p>http://www.africa-union.org/organs/ecosocc/ECOSOCC%20Flyer.pdf</p>	<p>Oficial Presidente Provisional:</p> <p>Prof. Wangari Mathaai</p> <p>OSC: The Green Belt Movement</p> <p>País: Kenya</p>	<p>2. Estatutos del ECOSOCC</p> <p>Marco de participación</p> <p>1. Los representantes de las OSC contribuyen directamente, en asociación con los gobiernos del continente, como miembros electos del ECOSOC, a la consecución de los principios, políticas y programas de la Unión Africana</p> <p>2. A las OSC se les otorga también la calidad de observadores una vez que han cumplido los requisitos de registro, y pueden participar en las reuniones y otras actividades del ECOSOCC, sin derecho de voto</p> <p>a. Las OSC deben registrarse en un Estado miembro y/o cumplir las condiciones que les permitan adquirir la calidad de observadores</p> <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Participan directamente como miembros electos del ECOSOCC, tal como se dispuso en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno en la Tercera Reunión Ordinaria de la Asamblea de julio de 2004, en que se define al ECOSOCC como órgano asesor de la Unión Africana</p> <p>2. Las OSC participan como observadoras en reuniones y otras actividades</p> <p>Participantes</p>
--	--	--

		<p>1. Representantes de OSC del continente africano</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Multidimensional – Representantes de OSC participan directamente como miembros en ECOSOCC</p> <p>2. Bidimensional – Las OSC deben probar que están registradas desde hace no menos de tres años como OSC africana o de la Diáspora africana, según su documento constitutivo, y/o deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la calidad de observadores proporcionando estados financieros auditados de los tres ejercicios anteriores, una lista de directivos y miembros, y probar sus actividades</p>
<p>2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)</p> <p>Fuente: http://www.comunidadandina.org/sociedad.htm</p>	<p>Consejo Consultivo Empresarial de la Comunidad Andina, establecido en 1998; Consejo Consultivo Laboral Andino, establecido en 1998; Mesa sobre Pueblos Indígenas, establecida en 2002; Mesa para la Defensa de los Derechos del Consumidor</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Artículo 44 del Acuerdo de Cartagena (1969) y Decisiones 441, 442 (26 de julio de 1998), 464 y 539 (8 y 10 de mayo de 2002)</p> <p>Marco de participación</p> <p>1. Las dos instituciones asesoras, el Consejo Consultivo Empresarial de la Comunidad Andina y el Consejo Consultivo Laboral Andino, presentan un análisis del estado actual de la participación de la sociedad civil a la Comisión de la Comunidad Andina, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o la Secretaría General de la Comunidad Andina, con la finalidad de promover la participación de OSC. The Consejo Consultivo Laboral Andino está formado por</p>

		<p>representantes electos de OSC</p> <p>2. El órgano consultivo, la Mesa sobre Pueblos Indígenas, presenta un análisis del estado actual de la participación de la sociedad civil al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina o la Secretaría General de la Comunidad Andina. La instancia consultiva se encarga de formular recomendaciones, realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas por los Estados miembros y promover la participación en la región. Las organizaciones indígenas eligen a tres de los siete miembros</p> <p>3. El órgano consultivo, la Mesa para la Defensa de los Derechos del Consumidor, se estableció para promover los derechos del consumidor a través de la participación de instituciones públicas e instituciones de la sociedad civil privadas. La Mesa presenta sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o a la Comisión de la Comunidad Andina</p> <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Representantes de organizaciones indígenas presentan aportes y análisis, estimulan el diálogo y la consulta y formulan recomendaciones.</p> <p>Participantes</p> <p>1. Representantes de organizaciones indígenas, entidades empresariales, organismos públicos y expertos de los cinco países miembros, miembros de Defensorías del Pueblo.</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Multidimensional – Representantes de grupos indígenas participan directamente como miembros en las instituciones asesoras y órganos consultivos arriba mencionados.</p>
--	--	--

<p>3. ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL ASIA SURORIENTAL (ASEAN)</p> <p>Fuente:</p> <p>http://www.aseansec.org/4986.htm</p>	<p>Secretaría de la ASEAN</p> <p>Directrices de participación establecidas en 1986; revisadas y priorizadas en abril de 2006</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de Bangkok adoptada en 1967, que establece que uno de los objetivos de la ASEAN consiste en mantener la cooperación con organismos regionales e internacionales. 2. Las directrices originales se adoptaron en la Quinta Reunión del Decimonoveno Comité Permanente (ASC) de la ASEAN, Manila, 16 a 18 de junio de 1986 3. La Segunda Reunión del Trigésimo Noveno ASC tuvo lugar en Yakarta los días 18 y 19 de enero de 2006; en ella se revisaron las directrices originales. El Trigésimo Noveno ASC adoptó la nueva versión de las directrices el 3 de abril de 2006 <p>Marco de participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de OSC (55 organizaciones actualmente registradas), que gozan de los siguientes derechos: <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar declaraciones o recomendaciones al Comité Permanente de la ASEAN a través de la Secretaría de la ASEAN referentes a cuestiones de políticas y asuntos regionales o internacionales b. Presentar propuestas de proyectos al Comité Permanente de la ASEAN que se canalizan a través de la Secretaría de la ASEAN para que puedan recibirse recomendaciones de financiamiento a cargo de terceros
--	--	--

		<p>c. Utilizar su órgano de enlace como órgano de consulta para asistir a reuniones sobre temas directamente relacionados con las OSC</p> <p>d. Obtener acceso a documentos de la ASEAN</p> <p>e. Utilizar las instalaciones de la ASEAN en Yakarta para realizar actividades oficiales</p> <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Investigaciones, reuniones, programas de actividades, recomendaciones sobre cuestiones de políticas</p> <p>Participantes</p> <p>1. OSC establecidas exclusivamente en la región de la ASEAN</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Bidimensional – Las OSC participan en reuniones y una vez registradas se les permite formular recomendaciones.</p>
<p>4. COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)</p>	<p>Cada Estado miembro de la CARICOM promueve y defiende la participación de la</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. <i>Es hora de actuar</i>, 1993</p>

<p>Fuente: http://www.caricom.org/jsp/archives/civilsocietycounter/highlights.htm http://www.caricom.org/jsp/secretariat/legal_instruments/chartercivilsocietyresolution.jsp?menu=secretariat</p>	<p>sociedad civil según lo descrito en la Carta de la Sociedad Civil para la Comunidad del Caribe adoptada en 1997</p>	<p>2. Carta de la Sociedad Civil para la Comunidad del Caribe, 1997</p> <p>Actividades para promover la participación</p> <p>1. Conferencias y actividades oficiales sobre participación:</p> <p>a. En la Sesión Especial celebrada en Trinidad y Tobago en 1999, la Conferencia de Jefes de Gobierno llegó a un consenso para una estrategia de desarrollo de la región, teniendo en cuenta las dificultades y los principios de la Carta</p> <p>b. Consultas Nacionales con la Sociedad Civil, 19 de octubre de 2001 – Santa Lucía</p> <p>c. Conferencia Regional “Avancemos Juntos”, un encuentro de la sociedad civil celebrado en julio de 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar estrategias de desarrollo en que se tengan en cuenta las necesidades de los grupos pobres y marginados - Establecer nuevos enfoques de colaboración entre la sociedad civil y el sector público en torno a temas de desarrollo - Fortalecer el ámbito de diálogo y colaboración entre protagonistas no estatales <p>Alcance de la participación</p>
---	--	--

		<p>1. Las OSC participan en foros, sesiones especiales y conferencias celebradas por cada Estado miembro</p> <p>Participantes</p> <p>1. “Asociados sociales” –el Gobierno de un Estado, asociaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y otras organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Estado</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Unidimensional –Las organizaciones de la sociedad participan en conferencias, foros, etc.</p>
<p>5. SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)</p> <p>Fuente:</p> <p>http://www.ccsica.org</p> <p>http://www.sica.int/busqueda/Informacion%20Entidades.aspx?IDItem=1432&IDCat=29&</p>	<p>Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA), establecido en 1995</p> <p>Felix Cristiá –Presidente del CC-SICA y Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa</p> <p>2. Numeral 34 de la Agenda de Guatemala de la Decimocuarta Reunión de Presidentes Centroamericanos, 1993</p> <p>Marco de participación</p> <p>1. Tratar con la Secretaría General las políticas del CC-SICA, y analizar los procesos y medidas adoptados para la integración centroamericana dentro del marco del Protocolo de Tegucigalpa</p>

<p>IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1</p>		<p>2.. Formular recomendaciones y proponer iniciativas referentes al proceso de integración centroamericana a través de la Secretaría General, para resolver y prevenir conflictos</p> <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Participación directa de representantes de OSC en el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana.</p> <p>Participantes</p> <p>1. Representantes designados de OSC en las esferas ambiental, social, de afrodescendientes, sindicatos, ramos de actividades, pueblos indígenas, agricultores, pequeños productores y mujeres</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Multidimensional – Representantes designados de OSC participan directamente como miembros en el Comité Consultivo del SICA una vez que la información probatoria con respecto a su constitución, estatutos y publicaciones ha sido examinada y la OSC está acreditada</p>
<p>6. UNIÓN EUROPEA (UE)</p> <p>Fuente: http://ec.europa.eu/civil_society/coneccs/index_en.htm#</p>	<p>Consulta, Comisión Europea y Sociedad Civil (CONECCS),</p> <p>Establecida en 2000</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Protocolo No. 7 del Tratado de Amsterdam del 2 de octubre de 1997</p> <p>2. La Comisión adoptó en 2002 ‘Principios generales y normas mínimas para la consulta de la Comisión a las partes interesadas’</p> <p>Marco de participación</p>

		<p>1. Dirección General (DG)</p> <p>a. Cada DG tiene en su sitio en Internet una sección dedicada al diálogo con la sociedad civil en su esfera de competencia</p> <p>b. Cada DG tiene en su sitio en Internet una lista de las OSC registradas referente a su ámbito especial de experiencia técnica</p> <p>2. Base de datos en línea – No todas las organizaciones que figuran en las listas están registradas (se encontró aproximadamente 750 OSC en la base de datos)</p> <p>a. Organizaciones de la sociedad civil</p> <p>b. Organizaciones de carácter consultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de órganos consultivos (grupos relativamente permanentes, que se reúnen regularmente [por lo menos una vez por año] y en los que participan las OSC) - Comités de consulta formales establecidos por una decisión de la Comisión - Otros órganos de consulta estructurados consultados por la Comisión <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Conferencias que generan diálogos con organizaciones de la sociedad civil</p>
--	--	---

		<p>2. Comités de consulta y asesores, grupos de expertos, comunicaciones</p> <p>Participantes</p> <p>1. OSC (sindicatos de trabajadores, federaciones de empleadores, federaciones profesionales, federaciones de servicios y producción, asociaciones de autoridades públicas, grupos con intereses políticos e intereses religiosos) que tienen intereses establecidos y realizan actividades relacionadas con los objetivos de la UE</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Unidimensional – Las OSC participan respaldando a su(s) respectiva(s) Dirección(es) General(es) a través de consultas y/o diálogos por el hecho de figurar en una lista publicada en el sitio web conexo de la UE</p> <p>2. Bidimensional – Las OSC, una vez registradas, participan respaldando a su(s) respectiva(s) Dirección(es) General(es) a través de consultas y/o diálogos</p>
<p>7. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</p>	<p>División de Estado, Gobernabilidad y Sociedad Civil del Departamento de Desarrollo Sostenible</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. “Estrategia para Promover la Participación Ciudadana en las Actividades del Banco”, del 19 de mayo de 2004</p> <p>a. Establece criterios y directrices generales, y ámbitos de acción que deben reforzarse para hacer posible e intensificar la participación ciudadana en proyectos, sistematizar el proceso y basarlo en principios de inclusión, pluralismo, oportunidad, transparencia, eficiencia y sensibilidad</p>

<p>Fuente:</p> <p>http://www.iadb.org/topics/Home.cfm?topicID=SC&parid=2&language=English</p> <p>http://www.iadb.org/aboutus/VI/reFuente_book/table_of_contents.cfm;</p> <p>http://www.iadb.org/sds/SCS/site_1461_e.htm;</p> <p>http://www.iadb.org/sds/doc/SGC-GN-2232-5-E.pdf</p>		<p>cultural</p> <p>Marco de participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner en forma ágil a disposición de los interesados participantes información sobre los proyectos 2. Consultar a las OSC para recibir aportes locales 3. Promover la participación de interesados y expertos en la ejecución de un proyecto <p>Alcance de la participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas, planes, agendas, elaboración de estrategias para determinados sectores y países, preparación e implementación de proyectos, evaluación de actividades realizadas por el Banco <p>Participantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios, entidades del sector privado y otras instituciones <p>Enfoque</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De adaptación – La participación varía en función del entorno institucional, cultural, político y técnico en evolución propio de un país y/o de una comunidad
--	--	---

		<p>Mecanismo de Seguimiento y Evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismo de Investigación Independiente <ol style="list-style-type: none"> a. Establecido en 1994 para atender denuncias originadas en operaciones del Banco 2. Comité Supervisor de Investigaciones de Fraude y Corrupción <ol style="list-style-type: none"> a. Adoptado en 2001 como marco sistémico de lucha contra la corrupción
<p>8. ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)</p> <p>Fuente:</p> <p>http://www.aladi.org/</p> <p>http://www.aladi.org/NSFALADI/SITIO.nsf/fd7fc5dc8b0352c1032567bb004f8e78/f43d8fc23d5422768325693d006d4826?OpenDocument</p>	<p>Consejo de Ministros, establecido en 1980</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Montevideo de 1980 (artículo 30) <ol style="list-style-type: none"> a. Destaca la importancia de hacer participar cada vez en mayor medida a protagonistas de la sociedad civil en el proceso de integración regional a través de canales institucionales, tales como el diálogo y las consultas <p>Marco de participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar un número limitado de organizaciones de tecnología, información y comunicaciones utilizando un formulario básico

		<p>2. Registrar un número limitado de entidades industriales utilizando un formulario básico</p> <p>Alcance de la participación</p> <p>1. Incorporar a la sociedad civil a través de diálogos y consultas con los Estados miembros</p> <p>Participantes</p> <p>1. Organizaciones públicas y privadas e instituciones académicas relacionadas con el desarrollo de la TIC y la industrialización</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Bidimensional – Las organizaciones de la sociedad civil, una vez registradas, participan en el diálogo y las consultas</p>
<p>9. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)</p> <p>Fuente: www.civil-society.oas.org</p>	<p>Consejo Permanente, a través de su Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), establecida el 31 de julio de 2002; es el órgano encargado de</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente de la OEA, “Directrices para la Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”</p> <p>a. Define los principios que rigen la participación de las OSC, las responsabilidades de los órganos, agencias y entidades del sistema interamericano en relación con las OSC y los requisitos que éstas deben cumplir si expresan su deseo de registrarse</p>

	<p>la coordinación de la participación de la sociedad civil en las actividades de las OEA y en el Proceso de Cumbres</p>	<p>b. Define las responsabilidades de las OSC en las conferencias de la OEA y en las reuniones de los órganos políticos de la Organización, entre otras medidas</p> <p>c. Indica los canales a través de los cuales las OSC pueden participar en las actividades de las OEA</p> <p>2. Resolución CP/RES. 840 (1361/03) del Consejo Permanente de la OEA, “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”</p> <p>a. Imparte instrucciones para un acceso más expedito a la información para las OSC y más amplias oportunidades de participación de éstas en políticas, diálogos y consultas con la OEA y sus Estados miembros</p> <p>3. Resolución CP/RES. 864 (1413/04) del Consejo Permanente de la OEA, “Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas”</p> <p>a. Proporciona respaldo financiero para facilitar la participación de OSC registradas en las actividades de los órganos políticos de la OEA y en otras actividades de la OEA</p> <p>b. También puede promover la participación de OSC en el Proceso de Cumbres de las Américas</p> <p>Marco de participación</p>
--	--	--

		<p>1. Registro</p> <p>a. La Secretaría de Cumbres de las Américas prepara un documento de análisis de documentación recibida por las OSC interesadas en formar parte del Registro, que se transmite a la CISC</p> <p>b. La CISC considera las solicitudes de las OSC y transmite las recomendaciones al Consejo Permanente</p> <p>c. El Consejo Permanente aprueba o rechaza la solicitud</p> <p>d. Las condiciones de registro son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La OSC debe tener una calidad reconocida dentro de su esfera de competencia específica, ser representativa; debe tener un representante legal y un oficial ejecutivo, así como una sede establecida; debe obtener sus recursos principalmente de sus afiliados o miembros individuales y debe poseer una estructura institucional y financiera transparente que le conceda cierto grado de independencia - En la actualidad 210 OSC están inscriptas en el Registro <p>2. Participación en conferencias y reuniones, incluidas las Asambleas Generales de la OEA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de las OSC en reuniones del Consejo Permanente de la OEA y sus órganos subsidiarios, regida por las resoluciones CP/RES. 759 y CP/RES. 840
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Participación de las OSC en reuniones de las Asambleas Generales de la OEA, regida por la resolución AG/RES. 1737 (XXX-O/00), que enmienda el Reglamento de la Asamblea General <p>3. Acuerdos de cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con la Secretaría General de la OEA - Con órganos específicos de la OEA <p>Alcance de la participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las organizaciones de la sociedad civil pueden asistir a la actividades de la OEA, formular exposiciones, proporcionar información y, a solicitud de los órganos, agencias y entidades de la OEA, proporcionar asesoramiento especializado conforme a estas directrices 2. Las OSC pueden participar en actividades operativas relacionadas con el diseño, el financiamiento y la ejecución de programas de cooperación, conforme a reglamentos y acuerdos específicos aplicables negociados a esos fines <p>Participantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier institución, organización o entidad nacional o internacional formada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental <p>Enfoque</p>
--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque unidimensional – Las OSC pueden registrarse para actividades especificadas, por única vez 2. Enfoque bidimensional – Las OSC emprenden un proceso de registro para participar a través de diálogos y consultas 3. Enfoque de adaptación – Las OSC celebran acuerdos de cooperación adaptados a las necesidades y la estructura específicos de los órganos, agencias o entidades pertinentes de la OEA
<p>10. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (Naciones Unidas)</p> <p>Fuente: http://www.un.org/esa/coordination/ngo/</p> <p>Participación de OSC en conferencias: http://www.un.org/ga/pressident/55/speech/civilsociety1.htm</p>	<p>Se concede a las organizaciones carácter consultivo dentro del Consejo Económico y Social (ECOSOC) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, establecido en 1946;</p> <p>Departamento de Información Pública para las Organizaciones no Gubernamentales (DIP-ONG), establecido en 1947</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>Generalidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas (1945), que contiene disposiciones sobre consulta con organizaciones no gubernamentales <p>ECOSOC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La relación consultiva con ECOSOC se rige por la resolución 1996/31 del ECOSOC, que establece los requisitos de habilitación para adquirir el carácter consultivo, derechos y obligaciones de ONG de carácter consultivo, procedimientos para la eliminación o suspensión del carácter consultivo, cometidos y funciones de Comité sobre ONG de ECOSOC y la obligación de la Secretaría de las Naciones Unidas de respaldar la relación consultiva.

		<p>DIP:</p> <p>1. A través de la resolución 1297 (XLIV) del 27 de mayo de 1968 el ECOSOC instó al DIP a asociar a ONG</p> <p>Marco de participación</p> <p>1. ECOSOC</p> <p>a. Un comité formado por 19 Estados miembros de las Naciones Unidas recomienda a ECOSOC las organizaciones a las que a deba darse acceso a una de las tres categorías (General, Especial o de la Lista Respectiva) para obtener calidad de entidades consultivas, conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La labor de las organizaciones debe estar relacionad con los programas del ECOSOC - La OSC debe tener un mecanismo democrático y transparente de adopción de decisiones - La OSC debe existir desde hace no menos de dos años - Su financiamiento debe provenir principalmente de contribuciones de afiliadas, personas físicas o componentes no gubernamentales nacionales <p>b. Una vez aprobada, la organización se agrega a la IRENE-ONG-Naciones Unidas (Red Regional Oficiosa de ONG):</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente 2.500 OSC de todas partes del mundo registradas en ECOSOC (aproximadamente 100 OSC registradas en América Latina y el Caribe y aproximadamente 80 en Canadá) <p>2. Departamento de Información Pública (DIP):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Responsable de la asociación de ONG en las Naciones Unidas <ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente 1.500 ONG asociadas con el DIP b. Celebra conferencias en septiembre de cada año – DIP/Conferencia Anual <ul style="list-style-type: none"> - Principal actividad anual para las ONG c. Distribuye anualmente 30 informes de OSC, realiza tres talleres de comunicaciones del DIP/ONG, un programa anual de orientación de dos días de duración d. Brinda acceso a documentos y publicaciones oficiales de las Naciones Unidas, realiza envíos postales mensuales de materiales informativos de las Naciones Unidas, elabora un calendario mensual de actividades y posee una biblioteca de préstamo de videos e. Comité Ejecutivo de ONG/DIP <ul style="list-style-type: none"> - Dieciocho miembros, que son representantes de ONG de diferentes partes del mundo prestan servicios en la Sede por un período de dos años
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Sus miembros son elegidos por ONG asociadas para que presten servicios de asesoramiento y enlace que representen los intereses de ONG asociadas con DIP - Trabaja con DIP en régimen de colaboración para reuniones, programas e iniciativas <p>Alcance de la participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asisten a conferencias internacionales convocadas por las Naciones Unidas y a las reuniones de preparación de diversas conferencias 2. Consulta, diálogo <p>Participantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, públicas o de voluntarios, internacionales, regionales, subregionales y nacionales <p>Enfoque</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ECOSOC: <ol style="list-style-type: none"> a. Unidimensional – Las OSC pueden solicitar su participación en conferencias convocadas por las Naciones Unidas dirigiéndose para ello a la Secretaría de la correspondiente conferencia
--	--	---

		<p>b. Bidimensional – Las OSC participan en conferencias y otras actividades basadas en la pertinencia de su experiencia técnica una vez asociadas y/o cuando han adquirido carácter consultivo</p> <p>c. La participación de la sociedad civil es provisional; depende de la pertinencia de la actividad en relación con la misión particular de la organización</p> <p>2. DIP:</p> <p>a. Bidimensional – Una vez asociadas, las OSC reciben información y participan en conferencias</p> <p>b. Multidimensional – Representantes de OSC participan como miembros elegidos del Comité Ejecutivo de ONG/DIP</p>
<p>11. MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)</p> <p>Fuente: http://www.redmercosur.org.uy/ http://www.observatorioMERCOSUR.org.uy</p>	<p>Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, establecida en 1998;</p> <p>Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR, establecido en 2004;</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Carta de Buenos Aires sobre el Compromiso Social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile, de 30 de junio de 2000, suscrito en la Cumbre Social.</p> <p>Marco de participación</p> <p>1. Respaldo los esfuerzos de la sociedad civil tendientes a crear políticas de lucha contra la pobreza y otros problemas sociales, utilizando los servicios de las tres entidades siguientes</p> <p>a. Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR</p>

<p>http://www.somosmercursosur.org/?q=es</p>	<p>Somos MERCOSUR, establecido en 2005.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecida en 1998 para mejorar e incrementar los estudios económicos y contribuir a la participación de la sociedad civil en el debate de políticas - 12 OSC registradas <p>b. Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creado originalmente por 8 OSC en Paraguay, Argentina, Uruguay y Brasil, en 2004 - Actualmente está formado en total por 12 OSC, en Paraguay, Argentina, Uruguay y Brasil - Cada OSC miembro tiene derecho a mantener un máximo de tres representantes con derecho de voto - El Director Ejecutivo es un órgano unipersonal. Lo designa la Asamblea - Representantes de las OSC forman parte de la Asamblea General <p>c. Somos MERCOSUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecido en 2005 para estimular participación de la sociedad civil y reforzar la integración política y cultural <p>Alcance de la participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumbres sociales, foros, seminarios, estudios, debate político.
--	---	---

		<p>Participantes</p> <p>1. OSC de derechos humanos, orientadas hacia la realización de investigaciones y otras OSC de Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay.</p> <p>Enfoque</p> <p>1. Multidimensional – Representantes de OSC forman parte de las tres entidades arriba mencionadas.</p> <p>Mecanismo de Seguimiento y Evaluación</p> <p>1. Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile</p> <p>Realiza el seguimiento de la observancia de las directrices y de las actividades enunciadas en la Carta de Buenos Aires sobre Compromiso Social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile</p>
<p>12. GRUPO DEL BANCO MUNDIAL</p> <p>Fuente: http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALDEVELOPMENT/EXTPC</p>	<p>Grupo de Participación y Compromiso Cívico del Departamento de Desarrollo Social, establecido en 1981</p>	<p>Principal(es) documento(s) rector(es)</p> <p>1. Se menciona a la sociedad civil en no menos de 15 políticas o directrices operativas del Banco Mundial para el personal, en recientes informes sobre la Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), en el Informe sobre el Desarrollo Mundial de 2000 sobre la Lucha contra la Pobreza, en el Marco Integral del Desarrollo (MID) y en el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP)</p> <p>Marco de participación</p>

<p>ENG/0,,menuPK:410312~pagePK:149018~piPK:149093~theSitePK:410306,00.html</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la participación de ciudadanos y comunidades para reforzar la responsabilidad social 2. Contribuir a crear un entorno que promueva la participación de la sociedad civil a fin de que esté en condiciones de participar con éxito en la elaboración de políticas y proyectos 3. Procurar la participación en proyectos realizados en nombre de beneficiarios locales, y el seguimiento de los mismos 4. Promover la participación de interesados a nivel de proyectos, programas y políticas <p>Alcance de la participación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar aportes sobre actividades referentes a productos, resultados y/o impactos de un proyecto, para el personal <p>Participantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ONG, sindicatos de trabajadores, organizaciones de base religiosa, movimientos de pueblos indígenas y fundaciones 2. Los interesados locales participan como funcionarios y/o administradores de proyectos para el diseño y la adaptación de metodologías, recolección y análisis de datos y difusión de conclusiones <p>Enfoque</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De adaptación – Conforme al entorno institucional, cultural, político y técnico en evolución propio de un país y/o de una comunidad
--	--	---

		<p>Método de seguimiento y evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento y Evaluación Participatorios (SEP) <ol style="list-style-type: none"> a. Evalúa la administración de proyectos, programas y/o políticas en proceso, para determinar la necesidad de ajustes b. Las OSC y otros interesados locales evalúan el impacto de los proyectos implementados por el Banco (publicaciones en sitios en Internet) c. Da a conocer a expertos e interesados las instituciones del país en que estén teniendo lugar actividades del Banco d. Ayuda al Banco a conocer las perspectivas de los interesados y prepararse mejor para negociar con éstos e. Incrementa la responsabilidad pública mediante la inclusión de interesados locales 2. El éxito se mide a través de: <ol style="list-style-type: none"> a. Indicadores que ha sido definidos con interesados locales b. Incluye juicios más cualitativos.
--	--	--

